



SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE JUNIO DE 1986.

C I R C U L A R N° 620

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, junio 2 de 1986.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de junio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de junio de 1986.

\$ 1.652.966.-

Pago de gastos clínicos a la Asociación Ortopédica y Traumatológica Ltda. de Viña del Mar, por servicios prestados al voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Los Vilos, señor Herman Seguel Seguel.

450.000.-

\$ 2.102.966.-

00348

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 115.480.-
ALLIANZ	20.300.-
AMERICANA	1.490.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	7.150.-
AUSTRAL	16.800.-
AUTO SEGURO	16.910.-
CIGNA	193.760.-
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	179.270.-
CONTINENTAL	27.590.-
COPSEGUROS	7.790.-
CRUZ DEL SUR	179.500.-
CHILENA CONSOLIDADA	176.780.-
ESPAÑOLA	11.980.-
FENIX CHILENA	26.050.-
INTERAMERICANA	2.120.-
ITALIA	13.320.-
PREVISION	37.580.-
REAL CHILENA	20.510.-
RENTA NACIONAL	4.070.-
REPUBLICA	57.510.-
UNION ESPAÑOLA	27.210.-

OTRAS ENTIDADES

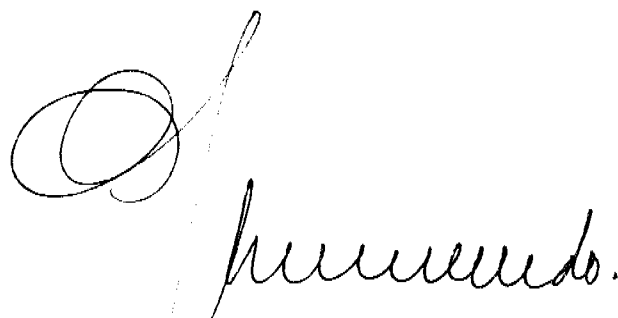
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	586.160.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	20.070.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	306.676.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	46.890.-

\$ 2.102.966.-

00349

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

La circular 619 fue enviada a todos los corredores de bolsa y agentes de valores.

000350